



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1995.

VISTO la Resolución nro. 15/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcelo Pablo MESCH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Organización de la Producción el 12 de diciembre de 1990 con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería de Procesos II rendida el 19 de diciembre de 1994.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó frenar la Resolución nro. 15/96 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

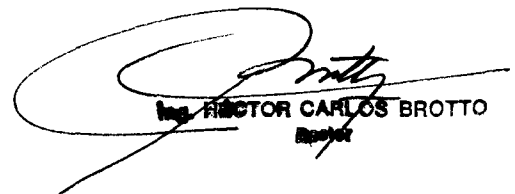
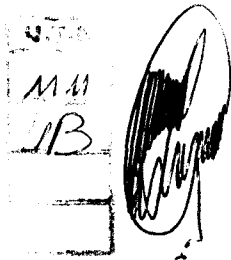


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 15/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y dar validez a la aprobación de la asignatura Organización de la Producción rendida el 12 de diciembre de 1990, eximiéndolo de su correlativa inmediata Ingeniería de Procesos II, al alumno Marcelo Pablo MESCH, legajo nro. 05-07433-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 462/96



Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO